



Municipalidad Provincial de Huaral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
"Gerencia Municipal"

JUNIO 2011

DIRECTIVA N° 006-2011-MPH/GM

1 de 2

"MEDIDAS EN MATERIA DE SERVICIO DE
TELEFONIA MOVIL EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUARAL - EJERCICIO 2011"

Versión N° 01

MEDIDAS EN MATERIA DE SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL - EJERCICIO 2011

1. FINALIDAD

Establecer las disposiciones para el control de límites de gasto en los servicios de telefonía móvil, servicios de comunicaciones personales (PCS) y servicio de canales múltiples de selección automática (troncalizado) asignados en la Municipalidad Provincial de Huaral.

2. OBJETO

Establecer medidas de austeridad, disciplina y calidad en gasto por servicios de telefonía móvil, servicios de comunicaciones personales (PCS) y servicio de canales múltiples de selección automática (troncalizado) para el año fiscal 2011.

3. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y observancia obligatoria de todo el personal que labora en la Municipalidad Provincial de Huaral (funcionarios, trabajadores y personal bajo modalidad de Contratos Administrativos de Servicios-CAS) y que tiene asignado equipos de telefonía móvil.

El señor Alcalde en su calidad de alto funcionario comprendido en la Ley N° 28212 y sus modificatorias, no está comprendido en los alcances de la presente Directiva en cuanto a los equipos y monto asignado.

4. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva rigen a partir de enero del año Fiscal 2011.

5. RESPONSABILIDAD

La Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Logística y la Sub Gerencia de Tesorería, son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva.

6. BASE LEGAL

- Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011
- Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los altos funcionarios, autoridades del Estado y dicta otras medidas y sus modificatorias.

	ELABORADO POR:	APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRE	Econ. Pedro Adolfo Zela Casaverde	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Uribe Ochoa
CARGO	Gerente de Administración	Gerente Municipal	Alcalde Provincial
FECHA	Marzo 2011	Junio 2011	Junio 2011
FIRMA	 Econ. P. Adolfo Zela Casaverde GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Juan José Valencia Rincón GERENTE MUNICIPAL	 Municipalidad Provincial de Huaral Jaime C. Uribe Ochoa Alcalde

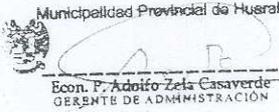
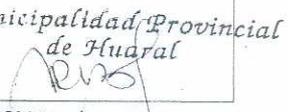
 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL "Gerencia Municipal"	JUNIO 2011
	DIRECTIVA N° 006-2011-MPH/GM	2 de 2
	"MEDIDAS EN MATERIA DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL - EJERCICIO 2011"	Versión N° 01

7. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1 El uso de equipos de telefonía móvil, será orientado al cumplimiento de las funciones o actividades que desempeña o realiza el personal que labora o presta servicios en la Municipalidad Provincial de Huaral, debiéndose limitarse en hacer uso solo de los servicios que se le está concediendo. Solo se asignará un equipo por persona.
- 7.2 El monto máximo de gasto mensual por los servicios de telefonía móvil servicios de comunicaciones personales (PCS) y servicio de canales múltiples de selección automática (troncalizado) es el resultante de multiplicar el número de equipos que se encuentran dentro del alcance de la presente directiva por S/. 200.00. Se considera dentro de dicho monto máximo, el costo del servicio contratado y el valor agregado al servicio, según sea el caso.
- 7.3 La diferencia o exceso de consumo a que se refiere el numeral 7.2 en la facturación es abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo móvil, a excepción del Titular del Pliego por ser la máxima autoridad según lo dispuesto por la Ley N° 28212 y sus modificatorias.
- 7.4 La Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia Municipal, administrará los minutos mensuales asignados de telefonía móvil en la bolsa de minutos contratados con el operador.

8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 8.1 El monto mensual por equipo móvil, incluye el costo por servicio por telefonía móvil, transmisión de datos, así como cualquier otro valor agregado al servicio y los impuestos de Ley.
- 8.2 La Sub Gerencia de Logística llevará un control mensual de las llamadas de larga distancia nacional e internacional y le informará a cada usuario y a la Oficina de Administración sobre el gasto efectuado en llamadas desde el teléfono móvil asignado, para que asuman el costo en caso supere el tope establecido en el punto 7.2.
- 8.3 En caso de pérdida del equipo telefónico, el funcionario o servidor que tenga asignado el mismo, asumirá el gasto de reposición.

	ELABORADO POR:	APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRE	Econ. Pedro Adolfo Zela Casaverde	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Uribe Ochoa
CARGO	Gerente de Administración	Gerente Municipal	Alcalde Provincial
FECHA	Marzo 2011	Junio 2011	Junio 2011
FIRMA	 Municipalidad Provincial de Huaral Econ. P. Adolfo Zela Casaverde GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Juan José Valencia Rincón GERENTE MUNICIPAL	 Municipalidad Provincial de Huaral Jaime C. Uribe Ochoa Alcalde